



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Paltashaco, 31 de agosto del 2020

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2020- MD-SCM-CM-A.

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°011-2020-MDSCM-CM, de fecha 19 de junio del 2020 e Informe N°249-2020-MDSCM-P-DDSCPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 27680 en su artículo 194 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Santa Catalina de Mossa; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en cumplimiento a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo N° 68.- Destino de los Bienes Donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante informe N°249-2020-MDSCM-P-DDSCPC, recibido el día 17 de junio del 2020, la Ing. Nelly Violeta More Muñoz, jefa de la Dirección de Desarrollo Social Comunal y Participación Ciudadana, quien alcanza la evaluación a solicitud presentada por el señor Sabino Montalván Pintado, del caserío de Linderos de Maray, quien solicita una silla de ruedas para su querida madre María Carmen Pintado Morales, y recomienda aprobar dicho apoyo ya que carece de recursos económicos;

Que, mediante Acta de Sesión de concejo Ordinaria N° 011-2020 de fecha diecinueve de junio del 2020, luego de las deliberaciones del caso el concejo en Pleno por unanimidad acordó, Aprobar la donación de una (1) silla de ruedas para la señora María Carmen Pintado Morales, del caserío de Linderos de Maray, por carecer de recursos económicos, autorizando a la Dirección de Desarrollo Social Comunal y Participación Ciudadana, realizar el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo y a gerencia municipal el seguimiento del mismo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 3) este despacho de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA

PALTASHACO - MORROPÓN - PIURA
AV. RAMON CASTILLA 371 - PALTASHACO
RUC. 20146979263



46
172

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la donación de una (1) silla de ruedas para la señora María Carmen Pintado Morales, del caserío de Linderos de Maray, por carecer de recursos económicos, autorizando a la Dirección de Desarrollo Social Comunal y Participación Ciudadana, realizar el trámite correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal el seguimiento correspondiente del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PALTASHACO
PRIN. ESGUARD JOSE RODRIGUEZ RAMIREZ
ALCALDE

